

Constancia Secretarial. (20/04/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 21 de abril de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
860013110001 2005 00218 00

Mocoa, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de dar estricto cumplimiento de lo previsto en el Inc. 2° Art. 286 de la Ley 1564 de 2012, el juzgado considera pertinente requerir a la solicitante, para que previo a resolver de fondo su planteamiento, proceda a suministrar la dirección de notificaciones electrónicas (canal digital) del señor ARMANDO HENRY ROMO VELA.

Al respecto, el juzgado considera pertinente aclararle a la señora SANDRA YADIRA CHAMORRO BRAVO para que en lo sucesivo cumpla con la carga de remitir una copia digital de las solicitudes formuladas ante el despacho a toda persona que tenga la calidad de parte dentro de este proceso, en los términos del artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR a la solicitante, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, proceda a suministrar la dirección de notificaciones electrónicas (canal digital) del señor ARMANDO HENRY ROMO VELA, con el fin de que una vez resuelto su planteamiento, se proceda a realizar la notificación de la respectiva providencia en los términos que impone el Inc. 2° Art. 286 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, dese cuenta de este asunto con el fin de resolver la solicitud formulada por la señora SANDRA YADIRA CHAMORRO BRAVO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b1905887465a54e007c292ed42f8bdaa3424bafa426947a6799f4e85daf9e98

Documento generado en 20/04/2021 08:22:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>